

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 391

Callao, 28 JUN 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 193-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el martes 25 de junio de 2019, el Informe N° 1386-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 000484 de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 193-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 25 de junio de 2019, dispone: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 127 598 916,00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES) del pliego 011: Ministerio de Salud, a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1 del D.S. N°193-2019-EF, los montos de transferencia por unidad ejecutora y genérica de gasto, se detallan en el Anexo "Costo de las valorizaciones ajustadas y priorizadas del personal de la salud en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153", que forma parte del Decreto Supremo, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas; y en el anexo, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao con el monto total de Dos millones Novecientos Cincuenta y Dos mil Ochocientos Uno y 00/100 Soles (S/ 2 952 801,00), distribuido en las Unidades Ejecutoras: 400 Dirección de Salud I Callao, 401 Hospital Daniel A. Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José y 403 Hospital de Ventanilla;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2. "Procedimiento para la aprobación institucional", del precitado Decreto Supremo, señala: "El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1



del artículo 1 de esta norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.”;

Que, el artículo 3. "Limitaciones al uso de los recursos", del precitado Decreto Supremo, señala: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos”;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 193-2019-EF, resulta procedente la incorporación de dichos recursos en el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2019, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de Dos millones Novecientos Cincuenta y Dos mil Ochocientos Uno y 00/100 Soles (S/ 2 952 801,00), distribuido en las Unidades Ejecutoras: 400 Dirección de Salud I Callao, 401 Hospital Daniel A. Carrión, 402 Hospital de Apoyo San José y 403 Hospital de Ventanilla;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 193-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2019, por el monto de Dos millones Novecientos Cincuenta y Dos mil Ochocientos Uno y 00/100 Soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N°01 que forma parte de la presente resolución:

**EGRESOS**

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES		
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		2 952 801,00
		=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/ 2 952 801,00</b>
		=====

**ARTÍCULO 2°.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





**ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

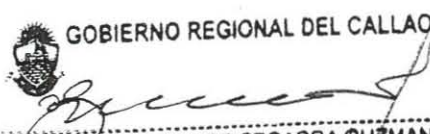
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
COEENVADEA

**ANEXO N° 01**  
**"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA**  
 (En Soles)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS  
 GGG 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS								TOTAL	
			400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO		401 HOSPITAL DANIEL A. CARRION		402 HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE		403 HOSPITAL DE VENTANILLA		PEA	COSTO ANUAL TOTAL
			PEA	COSTO ANUAL TOTAL	PEA	COSTO ANUAL TOTAL	PEA	COSTO ANUAL TOTAL	PEA	COSTO ANUAL TOTAL		
9001 ACCIONES CENTRALES	3 999999 SIN PRODUCTO	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	169	1,962,705.00	68	421,200.00	47	304,296.00	43	264,600.00	327	2,952,801.00



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 .....  
 Abog. KELVIN ARTURO ALEJOS SILVA  
 JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

291